RESOLUCIÓN N° 8849/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/15 A LA FIRMA *"INDUFAR C.I.S.A."* PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES" Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.-

Ciudad del Este, 23 de setiembre de 2015.-

VISTO: El Memorándum de la U.O.C. de fecha 23/09/2015 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, autorizado por la Resolución N° 8679/I.M., así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 400/2015 J.M., que a la vez autoriza el llamado, los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoría Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las firmas: *"Insumos Médicos S.A."* y *"Indufar C.I.S.A."*.-

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 8679/15 I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar en el Concurso de Ofertas N° 14/15 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales" a la firma "Indufar C.I.S.A" por la suma de Gs. 337.352.000(Guaraníes trescientos treinta y siete millones trescientos cincuenta y dos mil), por resulta la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal***; recomendación a la que se adhieren *Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal": LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gasto 350 30 001- PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES*** con F.F Recursos Propios, al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y los informes de la Auditoría Interna Municipal:

Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 8849/J.M.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma *"**INDUFAR C.I.S.A.**" representada legalmente por el Sr. Hugo de Jesus Centurión Skowronek con C.I.N° 2.424.012 y R.U.C.N° 80001812-5 la* Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/15 convocada para la ***Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales***, por la suma de ***Gs. 337.352.000 (Guaranies trescientos treinta y siete millones trescientos cincuenta y dos mil)***, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Dr. ROBERTO PALACIOS, Supervisor del Área de Salud, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art.4°.- ESTABLECER que la empresa "***INDUFAR C.I.S.A.***" será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los materiales o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. CAMPOS C.
Secretario General

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 558/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN VÍA CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/15, A LA EMPRESA "INDUFAR C.I.S.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICO Y MEDICINALES, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje Nº 450/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 8849/I.M. Por la cual se adjudica a la Empresa **"INDUFAR C.I.S.A.",** la licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/15, convocada para la adquisición de productos Farmacéuticos y Medicinales; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre de 2015, según Acta Nº 242; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación vía Concurso de Ofertas Nº 14/15, a la Empresa **"INDUFAR C.I.S.A.",** realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 8849/I.M., para la adquisición de productos Farmacéutico y Medicinales (items declarados desiertos), por un monto de (G. 337.352.000) Guaraníes, trescientos treinta y siete millones, trescientos cincuenta y dos mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municiudeste.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 558/2015 J.M

Ciudad del Este, 16 de Octubre del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Intendente Municipal